

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 6 de septiembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO (PFEA) 2021, EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (5ª).

La Presidencia de esta Diputación con fechas de 30 de julio y 31 de agosto de 2021, ha dictado las resoluciones números 2.084 y 2.224 sobre: Aprobación de la 1ª y 2ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021, respectivamente.

Asimismo, la Presidencia ha adoptado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2021, en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución número 2.114, de fecha 3 de agosto de 2021.
- 2ª aprobación: Resolución número 2.246, de fecha 25 de agosto de 2021.
- 3ª aprobación: Resolución número 2.296, de fecha 31 de agosto de 2021
- 4ª aprobación: Resolución número 2.338, de fecha 6 de septiembre de 2021.

Con posterioridad, las entidades locales que se relacionan a continuación han adoptado acuerdos/resoluciones de aprobación de las obras municipales con cargo al PFEA 2021 y que se recogen en el siguiente cuadro:

EELL	PFEA 2021 (4ª RELACIÓN)	AC/RESO AYTO	SEPE Y AYTO	MATERIAL	TOTAL
FELIX	MEJORAS EN COLEGIO CEIP SAN ROQUE EN FELIX 2021- Fase:1	RESOLUCIÓN 2.9.21	14.896,00	6.300,00	21.196,00
HUÉRCAL-OVERA	MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS EN HUÉRCAL-OVERA 2021 - Fase:1	J.GOBIERNO 13.8.21	325.584,00	151.350,00	476.934,00
LÍJAR	MEJORAS URBANÍSTICAS EN LÍJAR 2021- Fase:1	RESOLUCIÓN 1.9.21	38.836,00	23.250,00	62.086,00
LÍJAR	MANTENIMIENTO MEDIOAMBIENTAL 2019- Fase:3	RESOLUCIÓN 1.9.21	19.523,55	1.950,00	21.473,55
RIOJA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS VARIAS EN RIOJA 2021- Fase:1	RESOLUCIÓN 26.8.21	66.500,00	32.850,00	99.350,00
RIOJA	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN RIOJA 2021- Fase:1	RESOLUCIÓN 26.8.21	13.525,01	1.350,00	14.875,01
TURRE	MEJORAS EN EL C.E.I.P. "MARÍA CACHO CASTRILLO" DE TURRE 2021- Fase:1	PLENO 1.9.21	14.896,00	6.300,00	21.196,00
			493.760,56	223.350,00	717.110,56

Asimismo, se ha observado un error en la 4ª aprobación y ejecución de proyectos de obras y servicios del PFEA 2021, en concreto en la aprobación de la obra de Huércal-

Código Seguro De Verificación	Iz7S+VProilyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2021 12:58:52
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iz7S+VProilyb6vDOSEIkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Overa (Mantenimiento Medioambiental en Huércal-Overa 2020, fase 2), que donde dice AC/RESO AYTO: J. GOBIERNO 13.8.21, debe de decir RESOLUCION 6.9.21.

La financiación correspondiente al 45% de los materiales se realizará en las anualidades y con los porcentajes que se recogen en el siguiente cuadro:

MATERIALES 2021		2021 (60%)	2022 (40%)		
75% JUNTA DE ANDALUCÍA	3.076.725,09	1.846.035,05	1.230.690,04	Marzo 30%	923.017,53
				Junio 10%	307.672,51
25% DIPUTACIÓN	1.025.575,03	615.345,02	410.230,01		
	4.102.300,12	2.461.380,07	1.640.920,05		

La presupuestación de los costes salariales y de Seguridad Social de los trabajadores partícipes en las obras/servicios del PFEA 2021, se realiza en dos anualidades, correspondiendo el cincuenta por ciento a cada anualidad.

5ª RESOLUCIÓN	50% M.O.	MAT 60/40	TOTAL
2021	246.880,28	134.010,00	380.890,28
2022	246.880,28	89.340,00	336.220,28
	493.760,56	223.350,00	717.110,56

Constan en la Sección Unidad de proyectos PFEA, los documentos de gestión preventiva de la obras relacionadas anteriormente y que han sido previamente aprobados por los respectivos Ayuntamientos, procediendo su aprobación por la Diputación de Almería a la vista de los informes de los Coordinadores de seguridad y salud de las obras en construcción, en fase de redacción, en los que se indica que el documento de gestión preventiva reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1.627/1997, de 24 de octubre.

Por otra parte, la Diputación de Almería no va a recibir ni solicitar subvención alguna para financiar el coste de mano de obra para la que se solicita la subvención al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el Anexo 1 de la Resolución de 30 de Marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, que desarrolla la Orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre de 1998, de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la relación de obras y servicios de interés general y social (BOE número 88, de 14 de abril de 1999), el total de la subvenciones que se van a recibir para mano de obra desempleada no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.

La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto número 1.905 de fecha 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Código Seguro De Verificación	Iz7S+VProilyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2021 12:58:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iz7S+VProilyb6vDOSEIkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la ejecución de los proyectos financiados con cargo al PFEA 2021 que se relacionan en la parte expositiva y por los importes detallados.

2º) Aprobar un gasto por importe de setecientos diecisiete mil ciento diez euros con cincuenta y seis céntimos (717.110,56), de los cuales, cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta euros con cincuenta y seis céntimos (493.760,56), se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta (223.350,00) euros al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos; correspondiendo a la anualidad 2021, trescientos ochenta mil ochocientos noventa euros con veintiocho céntimos (380.890,28), distribuidos asimismo, en doscientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta euros con veintiocho céntimos (246.880,28) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y ciento treinta y cuatro mil diez (134.010,00) euros al coste de los materiales; quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2022, trescientos treinta y seis mil doscientos veinte euros con veintiocho céntimos (336.220,28), a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

3º) Aprobar la subsanación del error observado en la resolución de Presidencia nº 2.338, de 6 de septiembre de 2021, en relación con la obra a realizar en Huércal-Overa “Mantenimiento Medioambiental en Huércal-Overa 2020” que donde dice aprobada por J. Gobierno 13.8.21, debe de decir Resolución 6.9.21.

4º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra; quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

5º) Aprobar los documentos de gestión preventiva de las obras relacionadas en la parte expositiva, de los que se dará traslado a la Delegación de la Consejería de Empleo en Almería.

6º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	Iz7S+VProilyb6vDOSEIkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/09/2021 12:58:52
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Iz7S+VProilyb6vDOSEIkA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

